



Factura: 002-003-000080517



20180901023C00692



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901023C00692

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2018, (16:51).



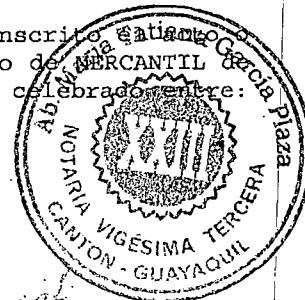
NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 8626-0041-18 01/02/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

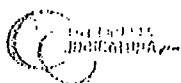
1.- Con fecha Siete de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito en el Registro de MERCANTIL el contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el tomo 6 de fojas 2868 a 2883 con el número de inscripción 210 celebrado entre: ([MEISTERHOLD CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]).



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 003-003-000008253



20170901037P05788

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901037P05788						
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2017, (14:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	MEISTERHOLD CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992953322001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
Jurídica	MEISTERHOLD CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992953322001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		492000.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

No. ESCRITURA
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL

20170901037P05788



1 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

3 MEISTERHOLD CIA. LTDA.

4 OTORGA:

5 MEISTERHOLD CIA. LTDA.

6 A FAVOR DE: -----

7 CUANTÍA: INDETERMINADA

8 DI: 4 COPIAS.-----



9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día **VEINTICINCO** de **AGOSTO** del
11 año **DOS MIL DIECISIETE**, ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA**
12 **RIOS, Mgs. Notaria TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del **Cantón**, comparece
13 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
14 celebración de la presente escritura; la compañía
15 **MEISTERHOLD CIA. LTDA.**, representada por **GINA PATRICIA**
16 **PARDO NAVARRETE**, quien declara ser de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayor de edad, de profesión ingeniera
18 comercial, estado civil con unión de hecho, con domicilio en
19 el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de
20 Guayaquil y **RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, quien
21 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
22 profesión economista, casado, con domicilio en el cantón
23 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
24 quienes comparecen en sus calidades de Presidente y
25 Gerente General, en su orden, y como tales representantes
26 legales, tal como acreditan con las copias certificadas de sus
27 nombramientos debidamente inscritos y vigentes, o quienes
28 identifico por la exhibición que me hacen de sus respectivos

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

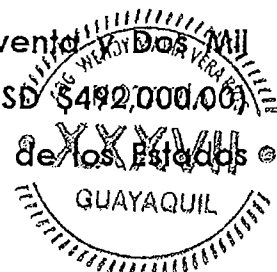
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



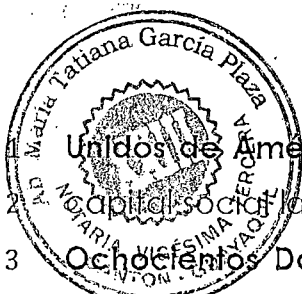
1 documentos de identificación personal, cuyas copias
2 fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta
3 escritura como documentos habilitantes y cuya dirección de
4 correo electrónico para futuras notificaciones es
5 **gpardo@villaclub.ec** y **rdelatorre@ciudadceleste.com** y su
6 número telefónico **cinco nueve tres cuatro dos ocho tres nueve**
7 **cero cero cero (593 42839000)**. Advertidos los comparecientes
8 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
9 así como examinados que fueron en forma aislada y separada
10 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
11 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
12 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
13 minuta: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su
14 cargo, sírvase incorporar una por la que conste una **Aumento**
15 **De Capital De La Compañía Melsterhold Cia. Ltda. Y Reforma**
16 **Del Estatuto Social**, que se otorga al tenor de las siguientes
17 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Uno.Uno.-**
18 Intervienen en la celebración de esta escritura pública, y
19 hacen las declaraciones que en ella se expresan, la **ingeniera**
20 **Gina Patricia Pardo Navarrete** y **economista Raúl Armando de**
21 **la Torre Ronquillo** (en adelante **el representante**) por los
22 derechos que representan de **MEISTERHOLD CIA. LTDA.**, (en
23 adelante **la compañía**) en sus calidades de **PRESIDENTE** y
24 **GERENTE GENERAL**, en su orden, y obrando de acuerdo con lo
25 resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal
26 de Socios celebrada el **VEINTICUATRO (24) de AGOSTO** de **DOS**
27 **MIL DIECISIETE (2017)**, (en adelante **la Junta**) cuya Acta, en
28 copia certificada, se agrega a la presente escritura pública



1 para que forme parte integrante de la misma. CLÁUSULA
2 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.- La compañía se
3 constituyó mediante escritura pública otorgada ante la
4 Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada
5 Wendy María Vera Ríos, el once (11) de noviembre de dos mil
6 quince (2015), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Daule el uno (1) de diciembre de dos mil quince (2015);
8 Dos.Dos.- La junta por unanimidad de votos resolvió: a)
9 Aumentar el capital de la compañía en Cuatrocientos
10 Noventa y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América
11 (USD \$492,000.00) para que sumados a los Ochocientos
12 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800.00)
13 actuales se fije como nuevo capital social la cantidad de
14 Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Dólares de los
15 Estados Unidos de América (USD \$492,800.00); b) Reformar el
16 artículo quinto del estatuto social constante en la escritura
17 pública descrita en el numeral Dos.Uno.- de la presente
18 escritura pública; y, c) Autorizar a los representantes legales
19 para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos
20 públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo
21 resuelto por la Junta. CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE
22 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Tres.Uno.- Con
23 estos antecedentes el representante, a nombre de la
24 compañía, cumpliendo con lo resuelto en la junta, hace las
25 declaraciones siguientes: Tres.Uno.Uno.- Que se aumenta el
26 capital de la compañía en Cuatrocientos Noventa y Dos Mil
27 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$492,000.00)
28 para que sumados a los Ochocientos Dólares de los Estados



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Unidos de América (USD \$800.00) actuales se fije como nuevo
2 capital social la cantidad de **Cuatrocientos Noventa y Dos Mil**
3 **Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD**
4 **\$492,800.00); Tres.Uno.Dos.-** Que como consecuencia del
5 aumento de capital aprobado se emiten **Cuatrocientos**
6 **Noventa y Dos Mil (492.000)** nuevas participaciones iguales,
7 acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de
8 América (USD \$1.00) cada una, emitiendo los nuevos
9 Certificados de Aportación, con separación de nuda
10 propiedad y usufructo, conforme a los pagos efectuados tal
11 como se detalla en el Acta de *la junta* que se adjunta al
12 presente instrumento. **Tres.Uno.Tres.-** Que la socia la compañía
13 **AMARIZOLD CIA. LTDA.,** renunció, y como consecuencia de
14 ello no ejerció, su derecho preferente de suscribir el aumento
15 de capital, siendo únicamente la socia compañía **HOLDBLUE**
16 **CIA. LTDA.,** por intermedio de sus representantes legales, quien
17 suscribió y pagó, con valores propios y con valores de terceros,
18 el aumento de capital en la forma en la que detalla el Acta de
19 *la junta* que se adjunta al presente instrumento.
20 **Tres.Uno.Cuatro.-** Que se reforma el **artículo quinto** del estatuto
21 social cuyo nuevo texto será el que se detalla en el Acta de *la*
22 *junta* que se adjunta al presente instrumento. **Tres.Uno.Cinco.-**
23 Que para los efectos legales del caso, y conforme a lo
24 establecido en los artículos Once y Trece de la Resolución
25 número Noventa y Tres. Uno. Uno. Tres. Cero Once de la
26 Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro
27 Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y
28 tres, declara y acredita, bajo juramento, que el aumento del

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MEISTERHOLD CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 - 11H00

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla – Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2 se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de MEISTERHOLD CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el 238 de misma ley, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son:

#	SOCIO	USUFRUCTUARIA	REPRESENTANTE	# PARTICIPACIONES	# VOTOS	TIPO	VALOR NOMINAL
1	HOLDBLUE CIA. LTDA.	N/A	N/A	799	799	participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles	\$ 1,00
2	AMARIZOLD CIA. LTDA.	N/A	N/A	1	1	participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles	\$ 1,00
TOTAL				800	800		

Las siguientes personas actúan en las calidades siguientes:

GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE	PRESIDENTE DE LA JUNTA	EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
RAUL A. DE LA TORRE RONQUILLO	SECRETARIO DE LA JUNTA	EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Se encuentran presentes también en la presente Junta los representantes legales de las compañías NOTREDAME CIA. LTDA. (Econ. Raúl A. de la Torre Ronquillo como Gerente General), EKUD CIA. LTDA. (Econ. Raúl A. de la Torre Ronquillo como Gerente General), AMAEST S.A. (Ab. Luis Esteban Amador Rendón como Presidente), NEIRTHE CIA. LTDA. (Ing. Gustavo Helnert Musello como Gerente General), EMAEC CIA. LTDA. (Ab. Esteban Amador Altgelt como Gerente General) por las declaraciones que han realizado, y que los socios han aceptado, en la presente Junta.

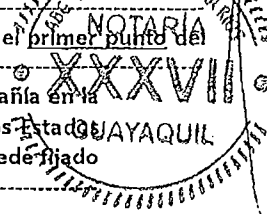
El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, USD \$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

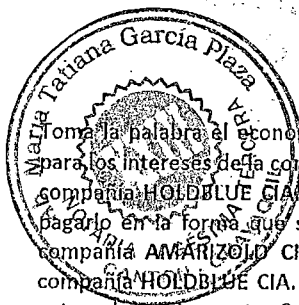
- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de USD \$492,000.00 (cuatrocientos noventa y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados a los USD \$800.00 actuales, el capital social quede fijado en USD \$492,800.00;
- 2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo quinto del estatuto social que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 1 de diciembre de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$492,800.00), dividido en cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Uno a la Cuatrocientas Noventa Y Dos Mil Ochocientas inclusive";
- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta;

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de USD \$492,000.00 (cuatrocientos noventa y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados a los USD \$800.00 actuales, el capital social quede fijado en USD \$492,800.00;





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MEISTERHOLD CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 - 11H00

Tomando la palabra el economista Raúl de la Torre Ronquillo, Gerente General, y manifiesta que considera conveniente para los intereses de la compañía que se aumente el capital social en la suma de USD \$ 492,000.00 respecto de lo cual la compañía HOLDBLUE CIA. LTDA. ha manifestado su interés en suscribir íntegramente el aumento de capital social y pagarlo en la forma que se establece más adelante. De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, la compañía AMARIZOLD CIA. LTDA. deberá renunciar a su derecho de suscripción preferente a efectos de que la compañía HOLDBLUE CIA. LTDA. pueda suscribir el aumento de capital íntegramente. A continuación, mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar, como en efecto se aprueba, el aumento del capital social de la compañía en USD \$492,000.00 (cuatrocientos noventa y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados a los USD \$800.00 de capital actual se tenga un capital social de USD \$492,800.00 (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1.00 de valor nominal cada una. La socia, la compañía AMARIZOLD CIA. LTDA. por intermedio de sus representantes legales, y tal como lo permite el artículo 110 de la Ley de Compañías, declara que renuncia, y como consecuencia de ello no ejerce, su derecho preferente de suscripción en el presente aumento de capital.- El Presidente indica que, aprobado el primer punto del orden del día, se deja constancia que respecto del presente aumento de capital, la compañía HOLDBLUE CIA. LTDA., suscribe la totalidad del aumento de capital (492,000 participaciones) y lo paga, en numerario, por cuenta propia la cantidad de USD \$98,400.00 (por lo que recibe la nuda propiedad de las participaciones) y por cuenta de terceros – referidos en el cuadro que se agrega más adelante – la cantidad de USD \$147,600.00 (por lo que los terceros reciben el usufructo de las participaciones según acuerdo privado entre las partes); todo ello mediante la entrega de sendos cheques girados a la orden de la compañía por la cantidad total de USD \$246,000.00 y que corresponde al 50.00% del valor del capital que suscribe, debiendo realizar el pago del restante 50.00% (en la misma proporción que el pago inicial) hasta en el plazo de 1 año de acuerdo a lo previsto en la vigente Ley de Compañías. El Secretario indica que los pagos han sido hechos por las personas y montos que constan a continuación:

PARTICIPACIONES QUE SE EMITEN	PARTICIPACIONES NUMERADAS DESDE	PARTICIPACIONES NUMERADAS HASTA	VALOR DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN	PORCENTAJE PAGADO	MONTO PAGADO	TITULARIDAD DEL APORTE	MONTO APORTE	CALIDAD
120.000	801	120.800	\$ 120.000,00	50,00%	\$ 60.000,00	HOLDBLUE CIA. LTDA.	\$ 24.000,00	NUDA PROPIEDAD
						NOTREDAME CIA. LTDA.	\$ 36.000,00	USUFRUCTO
120.000	120.801	240.800	\$ 120.000,00	50,00%	\$ 60.000,00	HOLDBLUE CIA. LTDA.	\$ 24.000,00	NUDA PROPIEDAD
						EKUD CIA. LTDA.	\$ 36.000,00	USUFRUCTO
120.000	240.801	360.800	\$ 120.000,00	50,00%	\$ 60.000,00	HOLDBLUE CIA. LTDA.	\$ 24.000,00	NUDA PROPIEDAD
						AMAEST S.A.	\$ 36.000,00	USUFRUCTO
108.000	360.801	468.800	\$ 108.000,00	50,00%	\$ 54.000,00	HOLDBLUE CIA. LTDA.	\$ 21.600,00	NUDA PROPIEDAD
						EMAEC CIA. LTDA.	\$ 32.400,00	USUFRUCTO
24.000	468.801	492.800	\$ 24.000,00	50,00%	\$ 12.000,00	HOLDBLUE CIA. LTDA.	\$ 4.800,00	NUDA PROPIEDAD
						NEIRTHE CIA. LTDA.	\$ 7.200,00	USUFRUCTO

Continúa el Secretario, e indica que como consecuencia del aumento de capital aprobado, y la suscripción y pago realizado, la emisión de los correspondientes Certificados Provisionales, de acuerdo a lo solicitado por el suscriptor y aprobado por los socios, será de la siguiente manera, a saber:

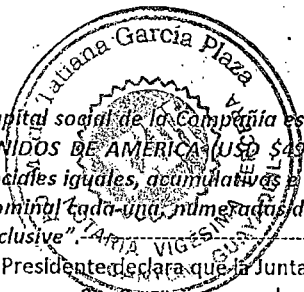
NUEVOS SOCIOS Y USUFRUCTUARIOS		
NOMBRE DEL SOCIO (NUDO PROPIETARIO)	NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO	# PARTICIPACIONES
HOLDBLUE CIA. LTDA.	NOTREDAME CIA. LTDA.	120.000
HOLDBLUE CIA. LTDA.	EKUD CIA. LTDA.	120.000
HOLDBLUE CIA. LTDA.	AMAEST S.A.	120.000
HOLDBLUE CIA. LTDA.	EMAEC CIA. LTDA.	108.000
HOLDBLUE CIA. LTDA.	NEIRTHE CIA. LTDA.	24.000
TOTALES		492.000

CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 - 11H00

COMPOSICIÓN SOCIETARIA LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL				
NOMBRE DEL SOCIO (NUDO PROPIETARIO)	NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO	# PARTICIPACIONES	% DEL CAPITAL	% PAGADO
HOLDBLUE CIA. LTDA.	AMAEST S.A.	208	0,0422%	100,00%
HOLDBLUE CIA. LTDA.	NOTREDAME CIA. LTDA.	216	0,0438%	100,00%
HOLDBLUE CIA. LTDA.	EKUD CIA. LTDA.	216	0,0438%	100,00%
HOLDBLUE CIA. LTDA.	NEIRTHE CIA. LTDA.	31	0,0063%	100,00%
HOLDBLUE CIA. LTDA.	EMAEC CIA. LTDA.	128	0,0260%	100,00%
AMARIZOLD CIA. LTDA.	AMARIZOLD CIA. LTDA.	1	0,0002%	100,00%
HOLDBLUE CIA. LTDA.	NOTREDAME CIA. LTDA.	120.000	24,3506%	50,00%
HOLDBLUE CIA. LTDA.	EKUD CIA. LTDA.	120.000	24,3506%	50,00%
HOLDBLUE CIA. LTDA.	AMAEST S.A.	120.000	24,3506%	50,00%
HOLDBLUE CIA. LTDA.	EMAEC CIA. LTDA.	108.000	21,9156%	50,00%
HOLDBLUE CIA. LTDA.	NEIRTHE CIA. LTDA.	24.000	4,8701%	50,00%
TOTALES		492.800	100,0000%	

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo quinto del estatuto social que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy Marla Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 1 de diciembre de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: ***"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$492,800.00), dividido en cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Uno a la Cuatrocientas Noventa Y Dos Mil Ochocientas inclusive";*** -----

Toma la palabra el Economista Raúl de la Torre Ronquillo, Gerente General de la compañía, y manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital aprobado en el primer punto del orden del día, es necesario reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía para reflejar el referido aumento de capital. En consecuencia, propone que el texto del artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía sea el siguiente: “**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$492,800.00), dividido en cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Cuatrocientas Noventa Y Dos Mil Ochocientas Inclusive”. A continuación, mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar, como en efecto se aprueba, la reforma del estatuto social de la compañía que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 1 de diciembre de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: “**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** EL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MEISTERHOLD CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 - 11H00

capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$492,800.00), dividido en cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Cuatrocientas Noventa Y Dos Mil Ochocientas inclusive".

El Presidente declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el tercer punto del orden de día: -----

3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta; -----

Toma la palabra el Economista Raúl de la Torre Ronquillo, Gerente General de la compañía, y manifiesta que, toda vez que han sido aprobados el primer y segundo puntos del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios. A continuación, mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta -----

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la compañía; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario, con la certificación respectiva.----- No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.-----

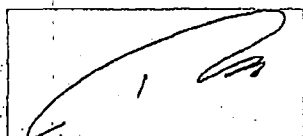
HOLDBLUE CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE Y RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, EN SU ORDEN	SOCIO
AMARIZOLD CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	SOCIO
NOTREDAME CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	
EKUD CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	
EMAEC CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR ESTEBAN AMADOR ALTGELT EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	
AMAEST S.A.	REPRESENTADA POR ESTEBAN AMADOR RENDÓN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE	
NEIRTHIE CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	
GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE	PRESIDENTE DE LA JUNTA	
RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO	GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA	

Es igual a su original. Lo certifico.

Raúl A. de la Torre Ronquillo
Gerente General - Secretario de la Junta



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902300029

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE

Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-048-61822



177-048-61822

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

0902300029

DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-048-61824

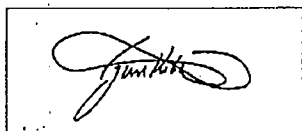


173-048-61824





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601532278

Nombres del ciudadano: PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ESCOBAR PANDO DIEGO MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: PARDO VILLON ENRIQUE

Nombres de la madre: NAVARRETE HIDALGO DELIA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



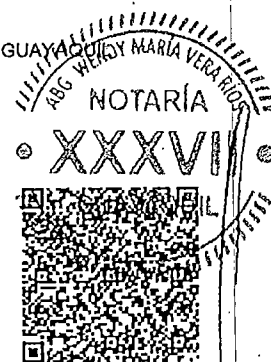
N° de certificado: 179-048-61802



179-048-61802

Ing. Jorge Troya Fuertes

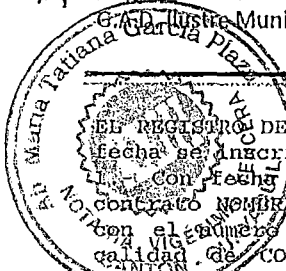
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule

G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 553



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1921 a 1923 con el número de inscripción 230 celebrado entre; ([MEISTERHOLD CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA con el cargo PRESIDENTE representación que la ejercerá conjuntamente con: Gerente General]).



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

De conformidad al Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

Guayaquil,

25 AGO 2017



ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Daule, 11 de noviembre de 2015,

Economista
RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía MEISTERHOLD CIA. LTDA. constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figurará ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma CONJUNTA con el Presidente de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

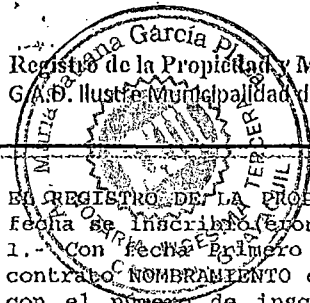
Atentamente,

Ivonne Klin Mol Osorio Wong
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 11 días del mes de noviembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.

Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
C.C.: 090230002-9





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 552

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió (eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1918 a 1920 con el número de inscripción 229 celebrado entre: ((MEISTERHOLD CIA. LTDA, en calidad de COMPAÑIA)); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ((DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL, representación que la ejercerá conjuntamente con: Presidente)).



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

De conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

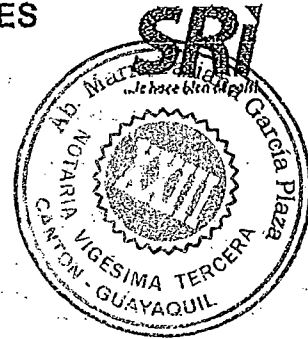
25 AGO 2017



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992953322001
RAZON SOCIAL: MEISTERHOLD CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: CANDELARIO LUNA LILIAN MIREYA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2016 FEC. CONSTITUCION: 01/12/2015
FEC. INSCRIPCION: 05/01/2016 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDURIA DE ACCIONES, PROMOCION E INVERSION EN LA COMPRA DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: URB. PIAZZA LA JOYA Calle: KM. 14.4
Intersocción: VIA LA AURORA Oficina: 2 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL Telefono Trabajo:
042839000

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 0

SRI
SE LEVANTA DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS
Y SE LEVANTA DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS
Y SE LEVANTA DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

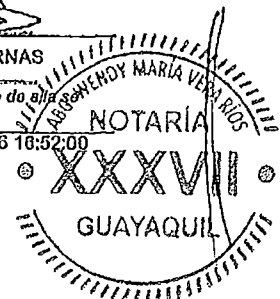
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EABB291016

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 05/01/2016 18:52:00





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992953322001
RAZON SOCIAL: MEISTERHOLD CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/12/2016
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE TENEDURIA DE ACCIONES, PROMOCION E INVERSION EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACION DE COMPAÑIAS						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATELITE) Ciudadela: URB. PIAZZA LA JOYA Calle: KM. 14.4
Intersección: VIA LA AURORA Referencia: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL. Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042839000

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO.
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,



25 AGO 2017
ADG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

SRI
SE APOYO EN LA RESPONSABILIDAD DE LOS
DECLARANTES Y EN LA VERACIDAD DE LOS
DATOS PRESENTADOS PARA EL REGISTRO

Firma del Servicio de Rentas Internas
USUARIO: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

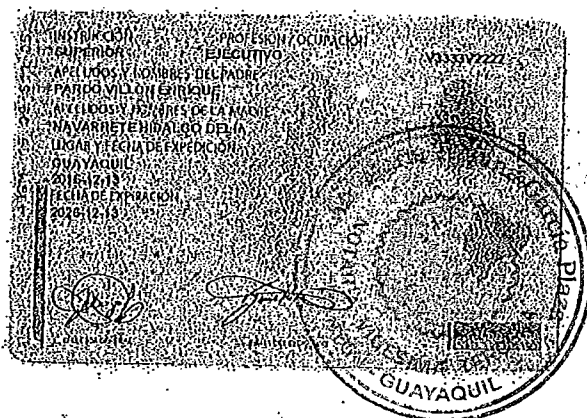
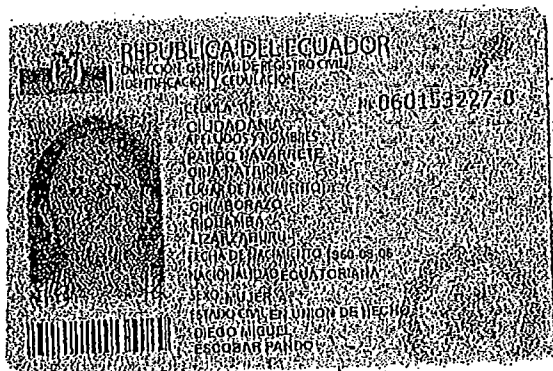
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EABB201015

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 05/01/2018 16:52:00



De conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, LC
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

12.5 ABO. 2017



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA 090230002-9

APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE RONQUILLO
RAUL ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
CÓDIGO
CÓDIGO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE DEL CÓNYUGE
MIRIAN
FIRMA DEL CÉDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE LOIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RONQUILLO LIRIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-11
COMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CODICARIO SECCIONAL

ID ECU 090230002-9
430212M230614 ECU
DE LA TORRE <RONQUILLO> <RAUL SAR

CERTIFICADO DE VOTACION
CÓDIGO DE VOTACION 0902300029

007 007 003 0902300029

DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
SAN BORDON
CANTÓN
LA BUNTLA RAVALTE
PARROQUIA

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DC
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,



26 AGO 2017
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

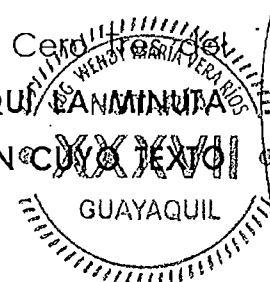
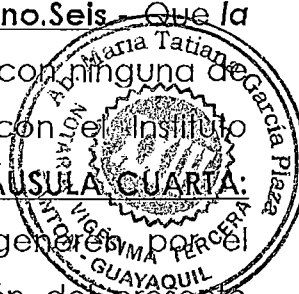


ESPACIO
EN
BLANCO

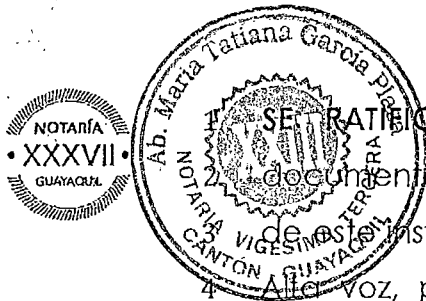
ESPACIO
EN
BLANCO



1 capital suscrito se encuentra correcta y debidamente suscrito
2 e integrado contablemente en los libros de **la compañía**, en la
3 forma constante en el Acta de **la junta**.- Tres.Uno.Seis.- Que la
4 **compañía** no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de
5 sus entidades, ni obligaciones pendientes con el Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social. (I.E.S.S.).- CLÁUSULA CUARTA:
7 GASTOS.- Cuatro.Uno.- Los gastos que se generen por el
8 otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción del presente
9 instrumento serán pagados por **la compañía**. CLÁUSULA
10 QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Cinco.Uno.- Quedan autorizados de
11 manera individual para la ejecución del presente trámite,
12 hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente,
13 los abogados Enrique A. Tamariz Amador e Ivonne Kim Moi
14 Osorio Wong. CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS.- Seis.Uno.- Se
15 acompañan como anexos de la presente escritura pública los
16 siguientes documentos: Seis.Uno.Uno.- Certificación del Acta
17 de **la junta**; Seis.Uno.Dos.- Copia certificada de los
18 nombramientos de los representantes legales de **La Compañía**;
19 Seis.Uno.Tres.- Copia de los documentos de identificación
20 personales del **representante**; Seis.Uno.Cuatro.- Registro Único
21 de Contribuyentes de **la compañía**.- Agregue usted, Señora
22 Notaria, las demás formalidades de ley y de estilo, y
23 documentos habilitantes, que consulten la perfecta validez del
24 presente instrumento. Enrique A. Tamariz Amador, MBA.
25 Registro Cero Nueve – Dos Mil Cinco – Doscientos Cuarenta Y
26 Nueve del Foro de Abogados y Registro Cero Cero Tres del
27 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ TERMINA**
28 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO**



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE RATIFICAN LOS OTORGANTES. Quedan agregados los
documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento
de este instrumento. Leída esta escritura de principio a fin y en
Alta voz, por mí la Notaria, a los comparecientes, éstos la

aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. _____

p. MEISTERHOLD CIA. LTDA.

RUC. 0992953322001


GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE

C.C. 060153227-8 C.V.: 002 - 096


RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

C.C. 090230002-9 C.V.: 007 - 303


ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEISTERHOLD CIA. LTDA. QUE OTORGA MEISTERHOLD CIA LTDA. - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



[Handwritten signature]

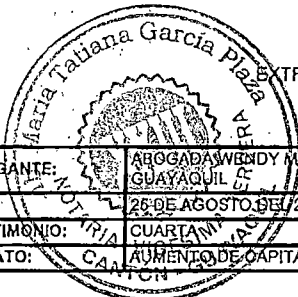
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



Factura: 003-003-000008254



20170901037002236



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037002236

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, MGS. NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25-08-2017, (14:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTAM
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEISTERHOLD CIA. LTDA.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902300029
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0902300029

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MEISTERHOLD CIA. LTDA.**, otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha once de noviembre del dos mil quince, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEISTERHOLD CIA. LTDA.**, otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, quedando anotada por mi el día de hoy, **Guayaquil 25 de agosto del 2017.- Doy fe. -**



[Handwritten signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de cuatro (4) fojas, es igual al documento original que se me exhibe.
Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil.



31 ENE. 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000056727



20170901037002237



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901037002237

MATRIZ	
FECHA:	25 DE AGOSTO DEL 2017, (14:34)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MEISTERHOLD CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992953322001
MEISTERHOLD CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992953322001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL